



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2008-0041-TRA-PI

Oposición en solicitud de inscripción de la marca STANDOX

E.I. Du Pont De Nemours And Company S.A., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 2650-03)

VOTO N° 367-2008

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las diez horas del veintiuno de julio de dos mil ocho.

Recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Edgar Zürcher Gurdíán, titular de la cédula de identidad número uno-quinientos treinta y dos-trescientos noventa, en representación de la empresa E.I. Du Pont De Nemours And Company S.A., en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las trece horas del siete de setiembre de dos mil siete, atinente a la solicitud de inscripción de la marca **STANDOX** en clase 02 de la Nomenclatura Internacional.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal el tres de julio de dos mil ocho, visible a folio 68 del presente expediente, la representación de la apelante manifestó que "...*por instrucciones de mi representada RETIRO la apelación presentada el día 11 de diciembre de 2007...*".

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado, con fundamento en los artículos 22



de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, 229.2, 339 de la Ley General de la Administración Pública y 208 al 211 del Código Procesal Civil, este Tribunal acoge el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se tiene por desistido el recurso de apelación presentado por el Licenciado Edgar Zürcher Gurdián, en representación de la empresa E.I. Du Pont De Nemours And Company S.A., en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las trece horas del siete de setiembre de dos mil siete. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

M.Sc. Priscilla Loretto Soto Arias